



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1719
02 DE NOVIEMBRE DE 2006**

Por medio de la cual se aclaran los números de cédula de algunos hogares beneficiarios de las Resoluciones número 127 de septiembre de 2005 y 229 de diciembre de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales y en especial de las previstas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 del 10 de Marzo de 2003 y el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución número 127 de septiembre de 2005 asignó ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda correspondientes a hogares damnificados por atentados terroristas.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución número 229 de diciembre de 2005 asignó ciento cincuenta y cuatro (154) subsidios familiares de vivienda correspondientes a hogares damnificados por atentados terroristas.

Que al expedirse la Resolución número 127 de septiembre de 2005 y la Resolución 229 de diciembre de 2005, se incurrió en un error involuntario en la digitación del número de cédula de ciudadanía de algunos hogares beneficiarios, siendo lo correcto proceder a aclarar la parte resolutive pertinente en sentido de indicar el número de cédula de ciudadanía correcto y no como se indica en las resoluciones objeto de aclaración.

Que los números de cédula que se han de aclarar en la Resolución número 127 de septiembre de 2005 son los siguientes:

LA GUAJIRA						
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO_PROYECTO	TIPO_SOLUCION	VALOR SUBSIDIO
13	SAN JUAN DEL CESAR	1.12E+09	LOZANO FLOREZ MILVIA MARIA	TIPO 1 HASTA 40 SMLMV	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA	8.011.500,00
14	SAN JUAN DEL CESAR	1.12E+09	RODRIGUEZ MONTAÑO MARIA DEL CARMEN	TIPO 1 HASTA 40 SMLMV	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA	8.011.500,00

Que los números de cédula que se han de aclarar en la Resolución número 229 de diciembre de 2005 son los siguientes:

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones número 127 de septiembre de 2005 y 229 de diciembre de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda

ANTIOQUIA						
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO_PROYECTO	TIPO_SOLUCION	VALOR SUBSIDIO
4	SAN FRANCISCO	1.04E+09	AGUDELO GALLEGO CLAUDIA MARCELA	TIPO 1 HASTA 40 SMLMV	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	\$ 8.011.500
9	SONSON	1.05E+09	MANRIQUE CASTAÑO ANA JEIMY	TIPO 1 HASTA 50 SMLMV	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	\$ 8.011.500

Que el inciso tercero del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo establece: *"Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión."*

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y del Fondo Nacional de Vivienda, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación de la información de que tratan los considerandos anteriormente descritos en las Resoluciones número 127 y 229 de 2005, y por consiguiente es procedente corregir dichas resoluciones, en el sentido de dejar establecida correctamente la información que deben contener dichos artículos, errores que no inciden en el sentido de la decisión, como tampoco en el valor total a asignar, tal como se establecerá en la parte resolutoria de este acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aclarar la parte resolutoria pertinente del artículo primero de la Resolución número 127 de septiembre de 2005, expedida por Fondo Nacional de Vivienda, en el sentido de corregir el número de cédula de ciudadanía de algunos hogares beneficiarios como se indica en su artículo primero, quedando así:

LA GUAJIRA						
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO_PROYECTO	TIPO_SOLUCION	VALOR SUBSIDIO
13	SAN JUAN DEL CESAR	1123730348	LOZANO FLOREZ MILVIA MARIA	TIPO 1 HASTA 40 SMLMV	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA	8.011.500,00
14	SAN JUAN DEL CESAR	11216326214	RODRIGUEZ MONTAÑO MARIA DEL CARMEN	TIPO 1 HASTA 40 SMLMV	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA	8.011.500,00

ARTICULO 2°. Aclarar la parte resolutoria pertinente del artículo primero de la Resolución número 229 de diciembre de 2005, expedida por Fondo Nacional de Vivienda, en el sentido de corregir el número de cédula de ciudadanía de algunos hogares beneficiarios como se indica en su artículo primero, quedando así:

ANTIOQUIA						
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO_PROYECTO	TIPO_SOLUCION	VALOR SUBSIDIO
4	SAN FRANCISCO	1040260067	AGUDELO GALLEGO CLAUDIA MARCELA	TIPO 1 HASTA 40 SMLMV	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	\$ 8.011.500
9	SONSON	1047965497	MANRIQUE CASTAÑO ANA JEIMY	TIPO 1 HASTA 50 SMLMV	ADQUISICION DE VIVIENDA USADA	\$ 8.011.500

ARTICULO 3°: En lo no aclarado, las resoluciones citadas en los artículos anteriores, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, continúan vigentes y debe darse cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO 4°. Comuníquese y notifíquese a los interesados el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, indicando que contra ella no procede recurso alguno.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones número 127 de septiembre de 2005 y 229 de diciembre de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Mauricio Carvajal

Revisó: Claudia Hernández